

SECRETARÍA: 23 de junio de 2021, a despacho solicitud de amparo de pobreza No. 2021-00058, que correspondió a este Juzgado por reparto del día de ayer. Sírvase proveer.



JULIO CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2021-00058
Solicitante: LUIS EVELIO LÓPEZ LÓPEZ
Interlocutorio: 246

Se decide la petición de concesión del beneficio del amparo de pobreza solicitado en el asunto de la referencia.

En escrito presentado el día de hoy, LUIS EVELIO LÓPEZ LÓPEZ, solicita sea acogido con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, y como consecuencia se le designe un abogado para trámite de un proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

Del estudio de la petición se concluye que debe inadmitirse (art. 90 C.G.P), para que sea corregida en el término de cinco (5) días respecto de los siguientes defectos:

- Indicar la persona o personas contra quienes pretende se dirija el proceso; ello para que el apoderado designado pueda tener elementos de juicio suficientes que le permitan aceptar o rechazar la designación.

Se advierte al interesado que en caso de no corregir la solicitud en el término indicado se producirá su rechazo y el archivo de la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

Firmado Por:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

649a5d93bf06e1c52ce6912c72d869db254b121586494e07a8e6fe275f84a1b0

Documento generado en 23/06/2021 05:45:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**